

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION N° 177/010

Montevideo, 23 de diciembre de 2010

VISTO: El Llamado N° 23/2010 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado, que fuera adjudicado por Resolución N° 91/010 de fecha 24 de junio de 2010.

RESULTANDO: que se hace necesario ampliar el Llamado para atender las necesidades de "Pan Rallado" de diversos Organismos usuarios.

CONSIDERANDO: I) que corresponde realizar una ampliación por hasta un máximo del 60% para el ítem "Pan Rallado" que fuera adjudicado a la firma Distribuidora Manantiales S.A., hasta tanto se resuelva la adjudicación del Llamado N° 43/2010.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 63 del TOCAF, contándose para ello con la conformidad de la firma Distribuidora Manantiales S.A.

III) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada por Resolución N° 91/010, no resulta necesario solicitar que se integre nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la Garantía presentada oportunamente.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 63 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 23/2010 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado en el ítem "Pan Rallado", por hasta la cantidad máxima indicada, expresada en el detalle adjunto en pesos uruguayos, a precios de adjudicación:

Producto	Empresa	Marca	Cantidad máxima ampliada en kg.	Capacidad del Envase Primario	Zona a abastecer	Precio kg./lt. con impuestos y flete incluidos en \$
Pan rallado común	Distribuidora Manantiales S.A.	Pimpinela	5.702	500 grs.	Montevideo	59,89
					Interior	69,98

2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
**Cra. SOLANGE NOGUES**  
 Directora Ejecutiva de la  
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
 Ministerio de Economía y Finanzas